

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 211 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Cano Rodríguez, frente a don Julio Migueláñez Pérez de Siles, doña Sandra Sepúlveda Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial y “Postres de la Abuela, Sociedad Cooperativa”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de febrero de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral condenando a los demandados al abono de las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 5.516,27 euros.

Salarios de tramitación: 6.397,30 euros.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Postres de la Abuela, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.511/13)

